

Principios corporativos

CÓDIGO ÉTICO

I. Preámbulo

Niterrra EMEA GmbH (en lo sucesivo denominada «Niterrra») ha adoptado el presente Código ético a fin de proteger los intereses de nuestros empleados* y socios comerciales, promoviendo actividades comerciales éticas y legales. Este Código ético, que refleja los requisitos de Niterra en términos de conducta moral, ética y legal, pretende respaldar los valores que promovemos y prevenir las conductas indebidas. El objetivo es ofrecer una directrices claras y transparentes que permitan poner en práctica estos valores en las actividades cotidianas.

Este Código ético es vinculante para todos los empleados de Niterra.

II. Principios generales de la empresa

1. Conducta respetuosa, discriminación y acoso

No toleramos ningún tipo de discriminación y promovemos la igualdad de oportunidades y un trato igual para todos, al margen del color, nacionalidad, condición social, discapacidad, orientación sexual, ideología política, creencias religiosas, género o edad. Respetamos la dignidad personal, la privacidad y los derechos individuales de cada empleado, que son inviolables. No permitiremos ningún trato intimidatorio a empleados o a socios comerciales, por ejemplo, en forma de crueldad mental, acoso sexual o conductas similares.

Trataremos a nuestros interlocutores de un modo respetuoso y justo. Nos distanciamos de cualquier conducta indebida por parte de nuestros empleados fuera de la empresa.

2. Cumplimiento de leyes, reglamentos, normas comerciales y códigos de conducta

Las leyes, reglamentos, directrices e instrucciones de procedimiento vigentes en los países donde opera Niterra siempre deberán respetarse y aplicarse estrictamente en relación con todas las decisiones y actividades comerciales. Niterra se compromete a ofrecer formación y orientación a todos sus empleados a fin de facilitar el entendimiento común y el cumplimiento de las leyes, reglamentos, directrices e instrucciones de procedimiento necesarias.

3. Prohibición de cualquier forma de soborno o corrupción

Niterrra no permitirá ni tolerará ninguna forma de soborno o corrupción por parte de sus empleados o socios comerciales. Como empresa, nos comprometemos a prevenir y combatir ese tipo de conductas.

Los empleados tienen estrictamente prohibido facilitar, aceptar o asegurarse algún beneficio para ellos o para un tercero a cambio de llevar a cabo o dejar de llevar a cabo alguna actividad comercial. Además, los empleados tienen prohibido ofrecer, prometer o conceder algún beneficio como contraprestación.

4. Competencia justa

Para Niterra adoptar una conducta transparente y justa en el mercado tiene la máxima importancia. Limitar la libre competencia o infringir la legislación en materia de competencia no se ajusta a la filosofía, la cultura y la imagen que Niterra tiene de sí misma.

5. Protección de bienes

Protegeremos los bienes y recursos de Niterra y de nuestros socios comerciales según nuestro leal saber y entender. Nos aseguraremos de que los bienes y recursos se utilicen de un modo eficiente y únicamente para fines comerciales legítimos.

No permitiremos ni toleraremos ningún robo, fraude o estafa en relación con los bienes.

6. Invitaciones y regalos

Está prohibido aceptar u ofrecer invitaciones para cenas, hoteles o cualquier otro incentivo gratuito para obtener un enriquecimiento personal. Prestaremos especial atención cuando se trate de organizar o asistir a comidas y eventos con socios comerciales a fin de garantizar que dichas actividades se celebren sin que medie influencia y únicamente de acuerdo con fines comerciales legítimos o como parte de la agenda de trabajo.

7. Control de exportaciones

Cumpliremos estrictamente los reglamentos vigentes en materia de exportación como parte de nuestras actividades internacionales y a la hora de abrir nuevos mercados; y acataremos las normas y los requisitos relativos al control de las importaciones y exportaciones, así como los embargos económicos vigentes.

**Se ha utilizado la forma masculina para facilitar la lectura. No obstante, el contenido es aplicable a ambos sexos por igual.*

8. Seguridad en el trabajo

Niterrra respeta las normas y reglamentos relativos a un entorno de trabajo seguro y saludable y adoptará las medidas necesarias para cumplir con este objetivo. Nuestros empleados tienen la obligación de acatar las disposiciones legales y las normas internas sobre salud y seguridad en el trabajo, como parte de su actividad.

9. Obligación de guardar secreto y confidencialidad

Con el objetivo de proteger los intereses comerciales de Niterra y de nuestros socios comerciales, damos gran importancia a la protección de los datos personales y la información comercial confidencial. No toleraremos la transmisión o divulgación indebida de estos datos o información. En todo momento, la empresa actuará de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

10. Conflicto de intereses

Niterrra espera que los empleados siempre actúen en defensa de los intereses de la empresa y eviten cualquier conflicto potencial de intereses. Hay un conflicto de intereses cuando el empleado antepone sus intereses personales a los de Niterra.



Damien Germès
(Director general)

